



80ª REUNIÓN DEL COMITÉ DE MEDIDAS SANITARIAS Y FITOSANITARIAS

COMUNICACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE SANIDAD ANIMAL (OIE)

La siguiente comunicación, recibida el 21 de junio de 2021, se distribuye a petición de la OIE.

A la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) le complace presentar este informe para información de los Miembros del 80º Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias.

88ª Sesión General de la OIE

Por primera vez, la 88ª Sesión General de la Asamblea Mundial de delegados se celebró de manera virtual del lunes 24 al viernes 28 de mayo de 2021.

La Sesión General incluyó la adopción de resoluciones técnicas y administrativas, al igual que la elección de los miembros de los organismos de gobernanza de la OIE (Consejo y mesas de las comisiones regionales) y de los miembros de las cuatro comisiones especializadas. Aproximadamente 400 participantes de 165 países participaron en el evento en vivo, incluyendo representantes de los miembros de la OIE, así como observadores de organizaciones socias. Más de 800 personas se conectaron a la transmisión en vivo.

La Dra. Monique Eloit fue reelegida directora general por otro mandato de cinco años.

Los Delegados nacionales adoptaron 31 resoluciones. El [informe de la 88ª Sesión General](#) y las [resoluciones adoptadas](#) se encuentran en el sitio web de la OIE.

1 ACTIVIDADES DE ELABORACIÓN DE NORMAS EN LA 88ª SESIÓN GENERAL

1.1. Debido a la pandemia de COVID-19 y al consecuente aplazamiento de la Sesión General de 2020, desde 2019 no se había adoptado ninguna norma internacional de la OIE nueva o revisada. Por lo tanto, en la 88ª Sesión General se adoptó un número mucho mayor que lo usual de normas nuevas y revisadas.

1.2. Los delegados de la OIE adoptaron textos actualizados en las normas internacionales de la OIE para el Código Sanitario para los Animales Terrestres (Código Terrestre), el Código Sanitario para los Animales Acuáticos (Código Acuático), el Manual de las Pruebas de Diagnóstico y de las Vacunas para los Animales Terrestres (Manual Terrestre) y el Manual de las Pruebas de Diagnóstico para los Animales Acuáticos (Manual Acuático).

1.3. Las modificaciones adoptadas en la Sesión General abarcan trece capítulos revisados y tres nuevos capítulos en el Código Terrestre; treinta y siete capítulos revisados y un nuevo capítulo en el Manual Terrestre; ocho capítulos revisados y un nuevo capítulo en el Código Acuático y siete capítulos revisados y un nuevo capítulo en el Manual Acuático, además se añadieron nuevas definiciones en los dos Códigos.

1.4. La información acerca de los textos nuevos y revisados adoptados en las normas internacionales de la OIE se encuentra en el informe de la [88ª Sesión General](#).

1.5. A continuación, se brindan mayores detalles sobre los textos nuevos y revisados en las normas internacionales de interés para el Comité MSF.

1.1 Código Terrestre

1.6. Influenza aviar:

- Se adoptó el Capítulo 10.4. del Código Terrestre "Infección por los virus de la influenza aviar de alta patogenicidad". El capítulo se modificó para centrarse en la infección por los virus de la influenza aviar de alta patogenicidad, en consonancia con los cambios en la lista de enfermedades de la OIE. En él se incluye un nuevo artículo sobre las mercancías seguras y dos nuevos artículos en los que se define un compartimento libre de influenza aviar de alta patogenicidad y recomendaciones para su establecimiento. Igualmente contiene recomendaciones nuevas y revisadas en torno a la vigilancia para la influenza aviar, incluyendo la vigilancia para demostrar la ausencia de infección por la influenza aviar de alta patogenicidad y disposiciones revisadas para recuperar el estatus libre;
- Se añadió a la lista de enfermedades de la OIE (Artículo 1.3.6) la "Infección en las aves domésticas o en las aves silvestres cautivas por el virus de la influenza aviar de baja patogenicidad cuya transmisión natural se ha demostrado en el hombre y que está asociada a consecuencias graves" de tal manera que los brotes se notifiquen a la OIE;
- Se modificó, a efectos del Código Terrestre, la definición del Glosario de "aves de corral" con el fin de brindar mayor claridad sobre las diferentes clases de aves de corral cubiertas por la definición;
- Se actualizó también el capítulo sobre influenza aviar del Manual Terrestre, incluyendo enmiendas para reflejar el conocimiento del que se dispone actualmente sobre la enfermedad y garantizar la armonización con los cambios adoptados en el capítulo del Código Terrestre.

1.7. Se adoptó un nuevo Capítulo 8.Y. "Infección por *Trypanosoma brucei*, *T. congolense*, *T. simiae* y *T. vivax*" con el fin de ofrecer recomendaciones apropiadas sobre la gestión del riesgo. Asimismo, se agregó a la lista de enfermedades de la OIE (Artículo 1.3.1) la "Infección por *Trypanosoma brucei*, *T. congolense*, *T. simiae* y *T. vivax*". El capítulo correspondiente del Manual Terrestre también se revisó y adoptó. La OIE proseguirá su trabajo de revisión y desarrollo de sus normas para tratar otras especies de tripanosomas y animales huéspedes.

1.8. Se adoptó el Capítulo revisado 15.2. "Infección por el virus de la peste porcina clásica" encaminado a garantizar la armonización con otros capítulos específicos de enfermedad, en especial con aquellas para las que la OIE confiere el reconocimiento oficial del estatus zoonosario.

1.9. Se añadió a la lista de enfermedades de la OIE (Artículo 1.3.9) la "Infección de dromedarios por el coronavirus del síndrome respiratorio de Oriente Medio".

1.10. Se adoptó el Capítulo 1.6. "Procedimientos para la declaración por los países miembros y para el reconocimiento oficial por la OIE". El capítulo revisado ofrece mayores detalles acerca de los requisitos para el reconocimiento oficial del estatus zoonosario y la categoría de riesgo, así como para la validación de un programa oficial de control por parte de la OIE.

1.11. Se realizó una amplia revisión del Título 3 "Calidad de los servicios veterinarios" con el fin de reflejar las actividades y responsabilidades actuales de los servicios veterinarios y asegurar una mejor correspondencia con otros capítulos del Código Terrestre. Se adoptaron los capítulos revisados "Calidad de los servicios veterinarios", "Evaluación de los servicios veterinarios" y "Legislación veterinaria". Asimismo, se agregó un nuevo capítulo que introduce el concepto de los servicios veterinarios, su papel e importancia, al igual que la estructura del Título 3.

1.12. Se adoptó un nuevo Capítulo 4.Y. "Programas oficiales de control de las enfermedades de la lista y de las enfermedades emergentes" que brinda recomendaciones para la preparación, desarrollo e implementación de los programas de control para las enfermedades de la lista y las enfermedades emergentes.

1.13. Se revisó el Capítulo 4.4. "Zonificación y compartimentación" para incorporar el concepto de zona de protección temporal, mejorar su función práctica como estrategia de gestión del riesgo

temporal dirigida a minimizar el impacto de la introducción de una enfermedad en un país o zona. Este concepto revisado también se introdujo en los procedimientos de la OIE para el reconocimiento oficial del estatus zoonosanitario o la categoría de riesgo por parte de la OIE.

1.14. La versión en línea de la 29ª edición (2021) del [Código Terrestre](#) estará muy pronto disponible y puede consultarse del sitio web público.

1.2 Manual Terrestre

1.15. Se adoptó un nuevo capítulo "Síndrome respiratorio de Oriente Medio (infección de dromedarios por el coronavirus del síndrome respiratorio de Oriente Medio)" con vistas a ofrecer técnicas de diagnóstico para esta enfermedad recién incluida en la lista.

1.16. Se actualizó el Capítulo 2.1.2. "Avances de la biotecnología en el diagnóstico de enfermedades infecciosas" mediante una consulta de expertos para reflejar mejor las nuevas tecnologías desarrolladas desde su última actualización en 2012.

1.17. Se enmendó el Capítulo 3.3.4. "Influenza aviar (incluyendo la infección por los virus de influenza aviar de alta patogenicidad)" acorde con las revisiones del capítulo correspondiente del Código Terrestre.

1.18. Se modificó la taxonomía del Capítulo 3.3.14. "Enfermedad de Newcastle (infección por los virus de la enfermedad de Newcastle)" para reflejar la nueva nomenclatura APMV-1 (paramixovirus aviar de tipo 1). En ambos capítulos se revisó y armonizó la información relativa al muestreo y las pruebas iniciales.

1.19. Se actualizó por completo el Capítulo 3.2.7. "Varroosis de las abejas melíferas (infestación de las abejas melíferas por *Varroa* spp.)" y así reflejar la información científica más reciente.

1.20. Se revisaron las categorías de las pruebas de la Tabla 1 y se añadieron o actualizaron los métodos de diagnóstico correspondientes en el Capítulo 3.5.3. "Nagana: infecciones por tripanosomas salivarios (con excepción de *Trypanosoma evansi* y *T. equiperdum*)".

1.21. Se actualizó el Capítulo 2.6.2. "Enfermedad hemorrágica del conejo" con el fin de reflejar los patrones cambiantes de la enfermedad y los desarrollos técnicos.

1.22. En el Capítulo 3.7.9. "Peste de pequeños rumiantes (infección por el virus de la peste de pequeños rumiantes)" se actualizó únicamente la sección correspondiente a las vacunas, en especial el método de fabricación y las pruebas en lotes del producto final.

1.23. La versión en línea de estos capítulos nuevos y revisados del [Manual Terrestre](#) estará muy pronto disponible.

1.3 Código Acuático y Manual Acuático

1.24. Se adoptó un nuevo Capítulo 4.X. "Bioseguridad para los establecimientos de acuicultura" con el fin de ofrecer orientaciones sobre los principios básicos de bioseguridad de los animales acuáticos y apoyar la bioseguridad intensificada en los establecimientos de acuicultura.

1.25. Se adoptó la inclusión en la lista de las enfermedades de los crustáceos de la "Infección por el virus 1 iridiscente de los decápodos (DIV1)" que respaldará la notificación transparente y oportuna y apoyará a los miembros en la prevención de la propagación transfronteriza.

1.26. Se modificó la lista de especies susceptibles en los capítulos específicos de enfermedad para la infección por el virus de la viremia primaveral de la carpa, la infección por el virus de la septicemia hemorrágica viral y la infección por *Bonamia ostreae* en el Código Acuático y el Manual Acuático, tras tomar en consideración el trabajo de los grupos ad hoc sobre la susceptibilidad de las especies de peces y de moluscos a la infección por enfermedades de la lista de la OIE.

1.27. Se adoptó un nuevo capítulo infección por *Batrachochytrium salamandrivorans* para inclusión en el Manual Acuático. Se adoptaron los capítulos sobre la infección por *Gyrodactylus salaris*, la

infección por el alfavirus de los salmónidos, la infección por virus de la viremia primaveral de la carpa, la infección por el virus de la necrosis hematopoyética infecciosa y la infección por el virus de la septicemia hemorrágica viral en el Manual Acuático que se revisaron utilizando el nuevo modelo de capítulo.

1.28. La versión en línea de la 23ª edición (2021) del [Código Acuático](#) estará muy pronto disponible y puede consultarse del sitio web público.

2 RECONOCIMIENTO OFICIAL POR PARTE DE LA OIE DEL ESTATUS ZOOSANITARIO Y DE LOS PROGRAMAS DE CONTROL DE LOS PAÍSES MIEMBROS

2.1. Los miembros de la OIE pueden solicitar ser incluidos en la lista de países con un estatus oficialmente reconocido para las siguientes seis enfermedades prioritarias: encefalopatía espongiiforme bovina (EEB), fiebre aftosa, perineumonía contagiosa bovina (PCB), peste equina, peste de pequeños rumiantes (PPR) y peste porcina clásica (PPC).

2.2. En la 88ª Sesión General, varios países o zonas de países obtuvieron el reconocimiento oficial de su estatus:

- Una zona de Brasil (rezonificación) y una zona de Colombia fueron reconocidas oficialmente libres de PPC;
- Italia y Paraguay fueron reconocidos oficialmente libres de PCB;
- Macedonia del Norte fue reconocida oficialmente libre de PPR;
- Canadá e Irlanda fueron reconocidos oficialmente con un riesgo insignificante de EEB;
- Tres zonas de Brasil fueron reconocidas oficialmente "libres de fiebre aftosa con vacunación" y una zona de Colombia y dos zonas de Rusia fueron reconocidas oficialmente "libres de fiebre aftosa con vacunación".

2.3. Además del reconocimiento oficial del estatus zoonosanitario, dos países, Namibia y Filipinas, obtuvieron la validación por parte de la OIE de su programa oficial de control de la rabia transmitida por perros, siendo así los primeros miembros en recibir dicha validación.

2.4. La [lista completa de países y su estatus zoonosanitario reconocido para la peste equina, la EEB, la PCB, la PPC, la fiebre aftosa y la PPR](#) puede consultarse en línea en el sitio web de la OIE.

3 ESTRATEGIA SOBRE LA SANIDAD DE LOS ANIMALES ACUÁTICOS

3.1. Durante la 88ª Sesión General, la OIE lanzó con el respaldo de sus 182 miembros la primera [Estrategia sobre la sanidad de los animales acuáticos](#) (2021-2025). La estrategia mejorará la sanidad y el bienestar animal de los animales acuáticos, contribuyendo al crecimiento económico sostenible, a la disminución de la pobreza y a la seguridad alimentaria, apoyando de esta manera el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

4 TEMA TÉCNICO

4.1. El tema técnico de la 88ª Sesión General [Lecciones identificadas antes y después de la pandemia: cómo la OIE puede apoyar a los servicios veterinarios para alcanzar resiliencia en materia de "una sola salud"](#). El tema técnico analizó pruebas reunidas por medio de encuestas, estudios y consultas. También utilizó datos de los informes de las misiones del Proceso PVS y de OIE-WAHIS. El tema técnico abarca fundamentalmente las enseñanzas extraídas de la participación de la OIE en la respuesta frente a la COVID-19; se identificaron las vulnerabilidades de resiliencia según el enfoque de "Una sola salud" como la falta de atención a la gestión de la sanidad de la fauna silvestre y su inadecuada integración a las estrategias en materia de sanidad animal y de "Una sola salud"; ciertas deficiencias en la capacidad de los miembros de la OIE para poner en práctica las medidas de gestión de emergencias (lo que se traduce en la falta de preparación); y las deficiencias sistémicas crónicas en la sostenibilidad de los sistemas de laboratorio de diagnóstico.

4.2. En la redacción de la Resolución No. 31 "Cómo la OIE puede apoyar a los servicios veterinarios para alcanzar resiliencia en materia de Una sola salud" participaron Delegados y sus expertos designados (Australia, Brasil, Canadá, Costa Rica, Emiratos Árabes Unidos, Estados Unidos de América, Filipinas, Francia, Georgia, Reino Unido, Sudáfrica, Senegal, Tailandia y Tanzania).

La resolución fue adoptada por la Asamblea Mundial durante la Sesión General. En ella se recomienda promover el trabajo multisectorial (gestión de emergencias, fauna silvestre); integrar la sanidad de la fauna silvestre en el centro de la sanidad animal y las estrategias de "Una sola salud"; gestionar los riesgos de emergencia de enfermedad y proteger al mismo tiempo la salud de la fauna silvestre y la biodiversidad; construir capacidad mundial para la gestión de emergencias; tratar la sostenibilidad (adaptación a las necesidades nacionales, capacidad, recursos, perfil del riesgo; recursos compartidos, modelos y mejores prácticas); incluir a los servicios veterinarios en plataformas multisectoriales de alto nivel (planes frente a desastres y emergencias); hacer uso de la innovación para realizar progresos; adoptar un enfoque holístico que incluya todos los peligros basado en sistemas para abordar el enfoque "Una sola salud" y los complejos retos mundiales.

5 SITUACIÓN DE LA SANIDAD ANIMAL EN EL MUNDO

5.1. Debido al formato reducido de la 88ª Sesión General, el informe anual sobre la situación actual de la sanidad animal en el mundo se presentó mediante video antes de la Sesión General en el sitio web de la OIE. El video brindó algunos indicadores de las notificaciones de los países seguido de una breve descripción de cuatro enfermedades cuya situación epizootica se observó en 2020 e inicios de 2021 y concluyó con una actualización de la plataforma OIE-WAHIS. El video se desarrolló mediante una presentación interactiva compartida con los miembros, que les permite descubrir y explorar los datos.

5.2. El video y la [presentación interactiva](#) se encuentran disponibles en el sitio web de la OIE.
